



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2022-MDM

Mollebaya, 28 de febrero del 2022.

VISTO:

El Proveído 589-2022-GM-MDM, Informe N° 015-2022-UP-MDM, Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000103 y 0000000104, Informe N° 195-2022-JRBR-UDU-MDM, Informe N° 03-2021-SO-OQT-UDU-MDM, Informe N° 03-2021-RO-JAA-UDU/MDM, Informe de compatibilidad, Informe N° 001-2022-SO-OQT-UDU-MDM, Informe N° 001-2022-RO-JAA-MPC-UDU/MDM, Carta N° 0007-2022-UDU/MDM, Escrito de fecha 13 de enero con registro N° 49, Hoja de Coordinación N° 001-2022-JRBR-UDU-MDM, de autorización de elaboración de expediente de adicionales, Informe N° 16-2022-RO-JAA-MPC-UDU/MDM, Informe N° 016-2022-SO-OQT-MPC-UDU-MDM, sobre solicitud de Adicional de Presupuesto N° 01, Ampliación de Plazo N° 01 por reajuste de precios de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Impulsión y Distribución de Agua del Pozo Tubular de Machahuaya y Ampliación Santa Ana Numero 2, Distrito de Mollebaya, Departamento Arequipa, Región Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la ejecución de las Obras por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Que, conceptualmente los presupuestos adicionales de obra pueden recibir el mismo tratamiento tanto en la ejecución de obras por administración directa como en contrata, debiendo incidirse en su evaluación en el balance de la obra que incluya los adicionales y deductivos vinculantes determinando el costo beneficio de realizarlos por la entidad, considerando que el mayor costo sería la utilidad en el caso de ejecución presupuestaria indirecta.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 178-2021-MDM de fecha 01 de diciembre del 2021 se aprueba el expediente técnico de la obra "CONSTRUCCION DE MODULOS PEDAGOGICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA I.E.I. PAMPAS PAJONAL-CODIGO MODULAR 1680065, DISTRITO DE MOLLEBAYA-PROVINCIA AREQUIPA-REGION AREQUIPA", por un monto presupuestal de S/ 266,819.66 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de 40 días calendarios.

Que, con Informe N° 03-2021-RO-JAA-UDU/MDM, de fecha 03 de diciembre del 2021, el residente de la obra Ing. Jafett Anahua Apaza, remite el informe de compatibilidad correspondiente a la revisión del expediente técnico de la obra, realizando observaciones y consultas al proyectista, dicha documentación es remitida a la Unidad de Desarrollo Urbano con Informe N° 03-2021-SO-OQT-UDU-MDM del supervisor de obra Ing. Víctor Omar Quispe Tinajeros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2022-MDM

Que, con Informe N° 001-2022- RO-JAA-MPC-UDU/MDM, el residente de obra, solicita se realicen consultas al proyectista con respecto al expediente, indicando que la zona de intervención del proyecto es una zona semejante a una planicie o pampa debiendo tener en cuenta que el viento es bastante relevante en el zona, se aprecia en campo, que la estructura en drywall, presenta mayor fatiga con respecto a las uniones de los tornillos, y diferentes elementos, requiriendo que se refuercen uniones, mejoras en el anclaje de los módulos al suelo, mejoramiento de las conexiones entre los tijerales, utilización de una junta elástica entre paneles para evitar las fisuras e implementación de elementos, que rigidicen los planos de los módulos (sotavento). De no considerar dicho proceso constructivo en la instalación de los módulos y la cobertura, se advierte la posibilidad de riesgos tanto en los módulos como posible repercusión en los usuarios. Así mismo se hace mención que la cantidad y precio de los tubos metálicos, del cerco, es mayor al planteado en el expediente, así mismo se e incrementaría las partidas de pintados entre otras que pudieran incrementarse.

Que con Informe N° 001-2022- SO-OQT-UDU-MDM, del supervisor de la Obra, remite la consulta del residente a la Unidad de Desarrollo Urbano, la misma que con Carta N° 0007-2022-UDU/MDM, es elevada al proyectista Arquitecto Gerardo Ramos Escalante, con documento de fecha 13 de enero el proyectista ingresa la absolución de las consultas por mesa de parte con registro N° 49, indicando que ante las consultas realizadas, es de la opinión que se proceda rigidizar los elementos estructurales de los módulos a fin de que contrarreste la condición climática, evitando riesgos que dañen la estructura, así mismo indica que en cuanto a la puerta posterior para mantenimiento de tanques de agua, se considere la misma para efectuar los mantenimientos posteriores, así mismo indica que la variación de precios que difieren con el expediente, deben ser sustentados con cotizaciones de reciente data, debido a la suba del dólar, previa aprobación del área de logística, con respecto a la cobertura de gran onda, por las dimensiones que tiene la cobertura de los módulos, han quedado retazos que por sus dimensiones han generado que solo cubra uno de los módulos, pudiendo crear problemas de filtraciones o desprendimiento por lo que se recomienda se solicite planchas a fin de cubrir sin relacear y que de firmeza en la cobertura.

Que, Hoja de Coordinación N° 001-2022-JRBR-UDU-MDM, el jefe de la Unidad de Desarrollo urbano encarga al residente de la obra la elaboración del expediente de adicionales por partidas nuevas o mayores metros de ser el caso a fin de culminar la obra según las consultas absueltas por el proyectista. Con Informe N° 7ª-2022-SO-OQT-MPC-UDU-MDM, el residente comunica la paralización de la obra con fecha 14 de enero, debido a la presencia de lluvia en la zona, y la presencia de agua en el proceso constructivo de los módulos que no permiten un adecuado proceso constructivo por la sensibilidad de los materiales, así como el viento que se presenta en la zona.

Que, con Informe N° 16-2022-RO-JAA-MPC-UDU/MDM, el residente de obra presenta el expediente de Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra, el mismo que es derivado por el supervisor con Informe N° 016-2022-SO-OQT-MPC-UDU-MDM a la Unidad de Desarrollo Urbano, dando así su conformidad al expediente del adicional de presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, dicho expediente tiene como justificación el aseguramiento del buen mantenimiento, perpetuidad y correcto funcionamiento de los módulos pedagógicos, debiendo reforzar la estructura ante la presencia de fuertes vientos que se generan en la zona teniendo como objetivos específicos el reforzamiento de las paredes afectadas por la presión del viento, reforzamiento de los tijerales en conjunto, reforzamiento de los volados, adición de correas en base a tijerales, colocación de juntas flexibles, teniendo como metas físicas, el refuerzo de paredes, refuerzo de estructura de techo, refuerzo para base de vigas, refuerzo de volado de fibrocemento, cobertura de módulos, suministro y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2022-MDM

colocación de puertas, vaciado de proyección, construcción de caja protectora, todo ello con un adicional de S/ 19,667.58 (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 58/100 Soles), así como el monto de S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles) por concepto de supervisión, haciendo un total de S/ 22,367.58 (Veintidós Mil Trecientos Sesenta y Siete con 58/100 Soles), así mismo, para la realización de estas partidas nuevas se requiere una ampliación de plazo de 15 días calendarios.

Que, con Informe N° 195-2022-JRBR-UDU/MDM, el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Arquitecto José Richard Benavides Rodríguez, opina que se emita la certificación presupuestal correspondiente y se apruebe mediante acto dicho adicional y ampliación, a fin que se ejecuten los trabajos planteados, siendo indispensables para la culminación de la obra, con proveído 506-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Unidad de Presupuesto para que se otorgue la certificación presupuestal por el monto solicitado, con Informe N° 015-2022-UP-MDM, el jefe de la Unidad de Presupuesto emite certificación Presupuestal N° 0000000103 por S/ 19,667.58 (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 58/100 Soles) y 0000000104 por S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles), haciendo un total de S/ 22,367.58 (Veintidós Mil Trecientos Sesenta y Siete con 58/100 Soles).

Que, resulta concordante con el contenido de la Directiva N°002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada por la resolución de Contraloría N°196-2010-CG, establece que se considera prestación adicional de obra a la ejecución de trabajos prestación no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

Que, en el Expediente bajo análisis se aprecia que las diferentes dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron la modificación del Expediente Técnico, adicional, respecto al adicional de presupuesto, en tal sentido los adicionales únicamente podrán ser por trabajos complementarios y/o mayores metrados siempre y cuando estos resultan indispensables para que se cumpla el fin de la obra.

Que, deberá de tenerse presente que la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que aprueba normas que Regulan la Ejecución de Obras públicas por Administración Directa, señala al momento de realizar la Liquidación (de toda obra por dicha modalidad) deberá de demostrarse que el costo de esta ha resultado menor o igual al presupuesto base deducida la utilidad es del orden del 10% del costo directo), y de no ser así, deberá de disponerse las acciones administrativas que determinen la responsabilidad de los funcionarios que causaron la vulneración de lo indicado. Todo ello atendiendo a que la ejecución por la modalidad de Administración Directa procede cuando la entidad cuenta con la capacidad operativa necesaria para el cumplimiento de todas las partidas son necesidad de subcontratación.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban el procedimiento, debe de procederse a la aprobación de la modificación del expediente N° 01, ampliación presupuestal N°01 por partidas nuevas, Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "CONSTRUCCION DE MODULOS PEDAGOGICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA I.E.I. PAMPAS PAJONAL-CODIGO MODULAR 1680065, DISTRITO DE MOLLEBAYA-PROVINCIA AREQUIPA-REGION AREQUIPA"

Que, con Proveído 589-2022-GM-MDM, Gerencia Municipal solicita emisión de Resolución de Alcaldía aprobando el adicional de Presupuesto y Ampliación de plazo, y estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de sus atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

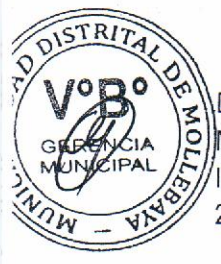


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2022-MDM

SE RESUELVE:

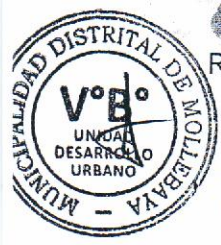


ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación N° 01 del expediente de la obra "CONSTRUCCION DE MODULOS PEDAGOGICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA I.E.I. PAMPAS PAJONAL-CODIGO MODULAR 1680065, DISTRITO DE MOLLEBAYA-PROVINCIA AREQUIPA-REGION AREQUIPA", según el Informe N°195-2022-JRBR-UDU/MDM, Informe N° 016-2022-SO-OQT-MPC-UDU-MDM e Informe N° 016-2022-RO-JAA-MPC-UDU/MDM.



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Ampliación Presupuestal N°01 por partidas nuevas, por el monto de S/ 22,367.58 (Veintidos Mil Trecientos Sesenta y Siete con 58/100 Soles) de la obra "CONSTRUCCION DE MODULOS PEDAGOGICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA I.E.I. PAMPAS PAJONAL-CODIGO MODULAR 1680065, DISTRITO DE MOLLEBAYA-PROVINCIA AREQUIPA-REGION AREQUIPA" el mismo que se encuentra detallado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 de la obra "CONSTRUCCION DE MODULOS PEDAGOGICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA I.E.I. PAMPAS PAJONAL-CODIGO MODULAR 1680065, DISTRITO DE MOLLEBAYA-PROVINCIA AREQUIPA-REGION AREQUIPA", por 15 días calendario.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la Presente Resolución bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
Alm
CPC. Jaime Torres Ramos
ALCALDE